

Caducado

87-10

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903.

Expediente de registro

NÚMERO 1776.

Para la mina de hierro nombrada

Santo Tomás.



Del término de

Errazu.

Interesado

D. Luis M^a Sumbain

Representante

D. _____

Vecindad

Pontón

Vecindad

Número de pertenencias 16

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 1

1776

M. J. L.

Presentada en este Gobierno
y Sección de Fomento a las doce
Moras y treinta minutos del día
de hoy. Pampelona nueve de
Septiembre de mil novecientos

P.O.

Calace

Señor D. Juan y Casimiro, vecinos de
esta ciudad y habitante en el Pasaje del
bousejo (Caja de Stomas), de profesión cir-
ujano y de edad de treinta y cinco años
según lo acredita la cédula personal de
8ª clase número 1415 expedida por la
Administración especial de esta Provincia
en color de abayo del año actual a. P. S.
expone: que en términos municipales del
pueblo de Erram Valle del Bortan, Pa-
raje que llaman de Gorrstiza, desea
adquirir diez y seis pertenencias mineras
con el título de "Santo Tomas", de mine-
ral de hierro.

Verifico la designación de este regis-
tro en la siguiente forma: se tendrá por
punto de partida la estaca quinta de
la mina San Joaquín nº 1079 paraje
de Gorrstiza, término de Erram Valle
de Bortan desde la que se medirán
cuatrocientos metros en dirección Oeste
colocando la primera estaca, de esta
dirección Sur se medirán cuatrocientos

P. d. n. d. o -
metros donde se colocara la segunda
estaca, de esta direccion este se medi-
ran ^{cuatrocientos} metros donde se
colocara la tercera estaca, de esta di-
reccion Norte hasta el punto de
partida se mediran ^{cuatrocientos}
metros quedando asi cerrado el
perimetro de las diez y seis pertenencias
solicitadas. Por lo tanto

Suplico a V. S. que habien-
do por presentada esta solicitud,
a la que no se acompaña la carta
de pago correspondiente, lo que se re-
sificará en el termino legal, se sirva
dar al expediente la instruccion que
proceda, a fin de que en su dia se
exida el correspondiente título de
propiedad. A la espera de la fun-
dacion de V. S.

Pamplona 9 de Setiembre de 1863

José M. Guzmán

M. Y. R. Gobernador civil de esta Provincia

Diligencia 3 Premitada en este Gobierno a las doce horas y treinta minutos del día de hoy.

Pamplona 7 de Septiembre de 1903

El secretario acud^{te}



Lojau de Pau

Providencia 3 Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter provisional, hasta la presentación de la carta de pago; anote en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto a la Alcaldía de Terraza; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de treinta días, según previene el Reglamento vigente.

Pamplona nueve de Septiembre de mil novecientos tres

El Gobernador



Luis Soler

Diligencia 3 En el día de hoy presenta carta de pago de cuatro cuarenta y dos pesetas, cincuenta céntimos

Pamplona 10 de Septiembre de 1903

El secretario acud^{te}



Lojau de Pau

videncia) Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho
el depósito correspondiente

Sanploma diez de Septiembre de mil novecientos tres

El Gobernador



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1467



"Desconocida"

"San Hermogenes"

"Santo Tomas"

"San Atxecho"

Remito á V. lo adjunto edicto de las minasitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que lo expenga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 11 de Septiembre

de 1903

Hecho

Sr. Alcalde del valle de Bantón

Don Luis Soler y Casajuna Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Luis María Glundain
vecino de esta Ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y treinta minutos del día nueve de Septiembre
de mil novecientos tres una solicitud de registro de diez y
seis pertenencias de la mina nombrada "Santo Tomas" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Gorostiaga que linda
al

término jurisdiccional de Errazu distrito municipal del valle de Bortan
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la es-
taca quinta de la mina "Santo Tomas" (n.º 1079) paraje
de Gorostiaga, desde la que se medirán 100 m. en direc-
ción al O., colocándose la 1.ª estaca; de esta al S. 100 m.; la 2.ª;
de esta al E. 100 m.; la 3.ª; de esta al N. en dirección al pun-
to de partida 100 m., quedando así cerrado el polígono de
las diez y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona nueve de Septiembre de mil novecientos tres.



Luis Soler

Don Lind. Lara, Alcalde Constituyente
civical del Valle de Pastan

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto
al publico durante treinta dias en
los sitios de costumbre.

Exirados a los catorce de Octubre
de mil novecientos tres

P. O.
El 2º Teniente Alcalde
Manuel Guerra



Don Luis Soler y Casapana Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Luis María Glundain*
vecino de *esta Ciudad* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
cinco horas y *treinta* minutos del día *nueve* de *Septiembre*
de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *diez y*
seis pertenencias de la mina nombrada *"Sancti Comas"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Gorostiaga* que linda
al

término jurisdiccional de *Errazu* distrito municipal del *valle de Barban*
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la esta-
ca quinta de la mina "Sancti Comas" (n.º 119) paraje de
Gorostiaga desde la que se medirán 100 m. en dirección al
P. colocándose la 1.ª estaca; de esta al S 100 m. la 2.ª; de esta
al E. 100 m. la 3.ª; de esta al N. en dirección al punto de
partida 100 m. quedando así cerrado el perímetro de las
diez y seis pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *nueve* de *Septiembre* de mil *novecientos tres*.



Luis Soler

*Di-
5*

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno durante treinta días, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 30 de Octubre de 1903.

El Secretario,

Alfonso Juncos



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remitale a la Jefatura de minas para su demarcación.

Pamplona 30 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Manuel Plana



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 2 de VIII de 1903

El Ingeniero Jefe,



Mariano Juncos

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1776
de la mina de Bierzo titulada
Santo Juan
del término de Bierzo (Valle del Bastun)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de diez y seis
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el 20 de Noviembre
de 1905

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de Noviembre
de 1905 El Ingeniero

Benigno de Sueda

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra.

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Santo Lomas cuyo expediente tiene el
numero mil seiscientos sesenta y seis

A veinte de Noviembre de mil novecientos tres yo el Ingeniero D. Enrique de Queda acompañado del auxiliar facultativo D. _____ me constituí en el parage denominado Forostiego del término municipal de Buxem (Valle del Destroon) objeto de practicar la demarcación de diez y seis pertenencias solicitadas para la mina de Hierro titulada Laño y Gués.

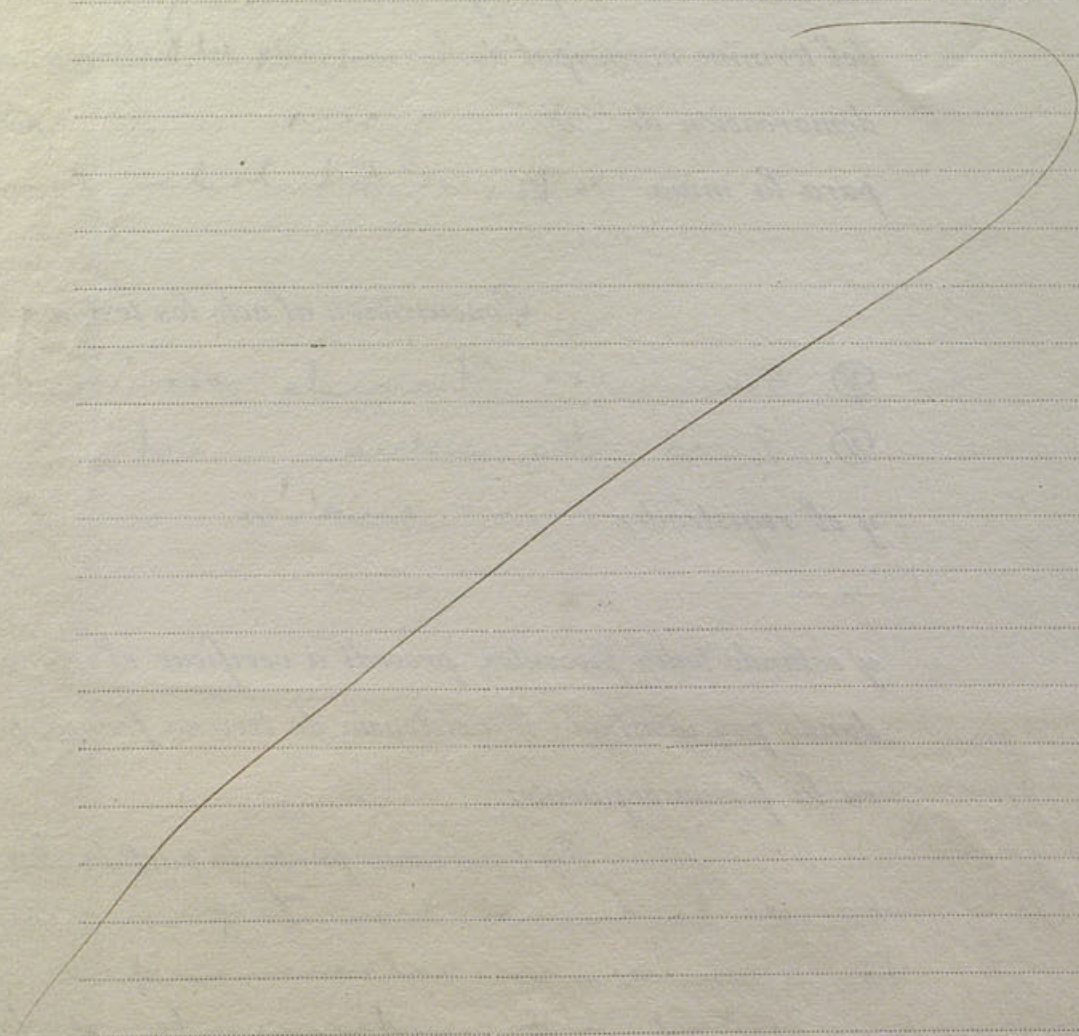
Concurrieron al acto los testigos:

D. Francisco Blumado vecino de Bremen
D. Luis Leavadea id id
y el registrador no existia.

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estrecha pun-
to de la mina San Teodoro número mil setenta
y nueve, no volviendo a medirse
por estar insuficientemente determinados
desde el con rumbo. Esta primera grada
y treinta y cinco minutos Sur se midie-
ron noventa y cinco metros y se puso la
primera estación en Grotto. Desde esta
con rumbo Sur primera grada y treinta
y cinco minutos Este se midieron ochenta y
cinco metros y se colocó la segunda estación en Dardo.

de Batanes; desde este con rumbo este
quince grados y treinta y cinco minutos
Norte se midieron ochocientos metros
y se fijó la tercera estación que coincidió
con la cumbre de la mina San Jacinto
y entado; y por último con ochocien-
tos metros medidos desde esta con di-
rección Norte quince grados y treinta
y cinco minutos Oeste se llegó al punto
de partida quedando en camino el
permetro y demarcados los diez
y seis parcelamientos solicitados con
arreglo a la designación - unido este
mina una superficie horizontal de
ciento sesenta mil metros cuadrados.





El criadero no es conocido

y la formación geológica á que corresponde el terreno es también

Lin.

8

de esta mina por Norte - Sur y Oeste
con terreno franco y por el Este en
cuatrocientos metros con la mina San
Geronimo (n.º 1049)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Binedo

Francisco Elizondo

Luis Lavradiea



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pumarín

PLANO de demarcación de la mina

Santo Tomás en término de

Cerrón (Valle del Besten) provincia de

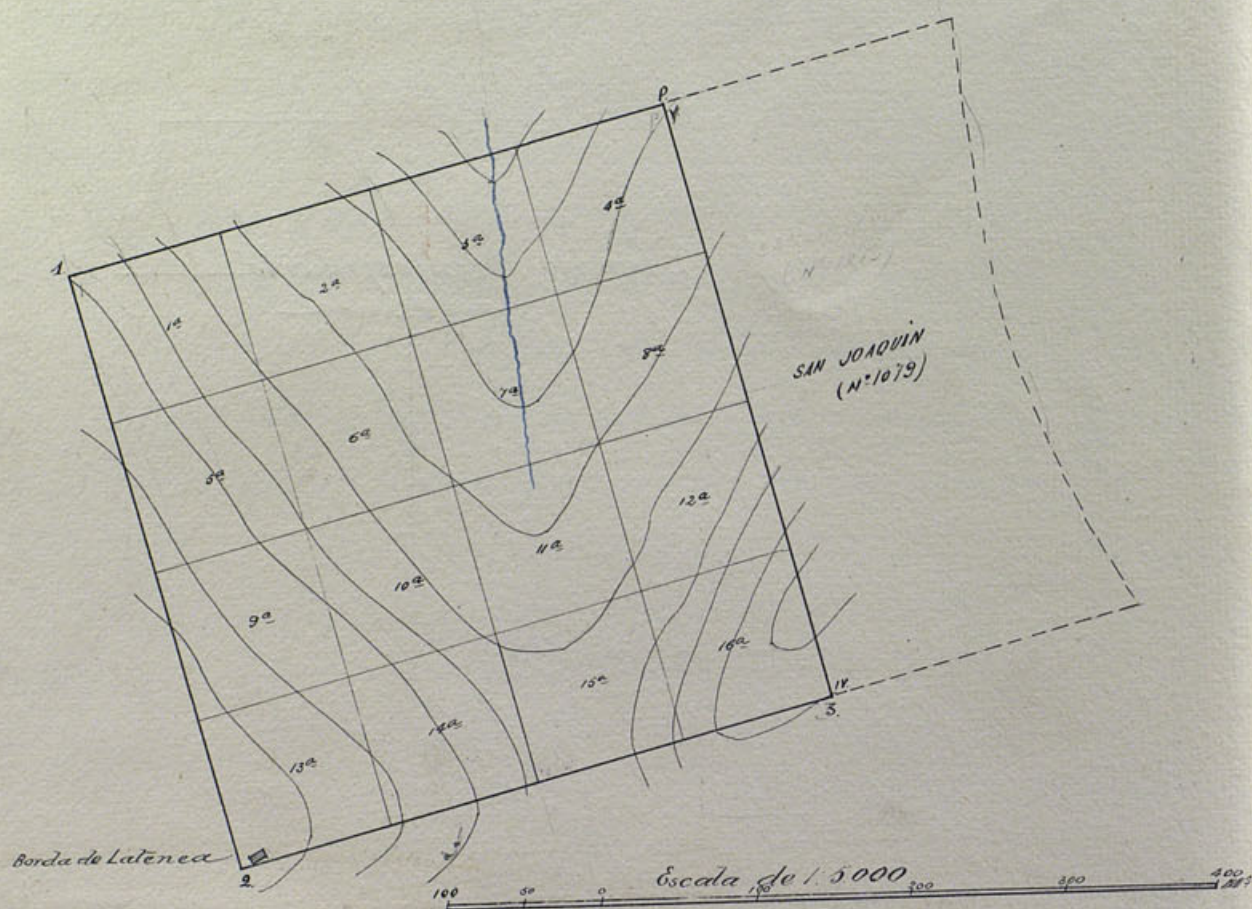
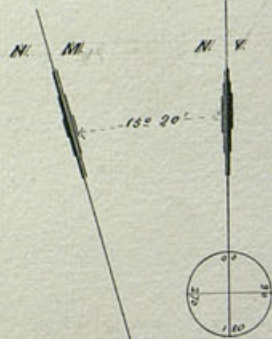
Navearre

Número de su expediente 1776

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Hierro titulada Santo Jovanes
(número 1726) sita en el parage nombrado frontera término de Brea (Valle del Barton)



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Guzmán

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Mariano

EXPLICACIÓN

P punto de partida

la estaca 5ª de la mina
San Joaquín (N.º 1079)

1. 2. 3. — estacas

1ª 2ª 3ª — 16ª — pertenencias.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1903

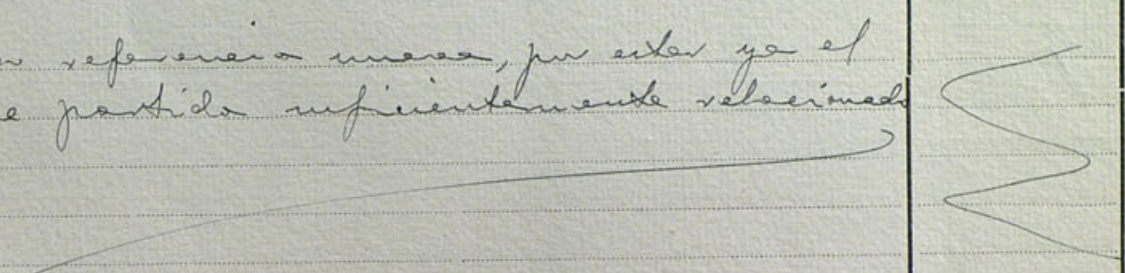
El Auxiliar Facultativo

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

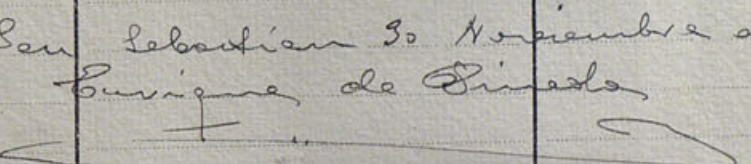
PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de diez y seis pertenencias para la mina de Hierro
 nombrada Santo - Tomás cuyo expediente tiene el núm. 1426 sita en Forastiego
 término municipal de Bizkaia (Valle del Bidasoa) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 30 de Octubre
 de 1903 por el Ingeniero que suscribe el 20 de Noviembre de 1903.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
No se han referencias visuales, por estar ya el punto de partida suficientemente relacionado. 		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	O 15° 35' S.	400	0	Forastiego	"
1-2	S 15° 35' E	400	0	Bosque de S. Tomás	"
2-3	E 15° 35' N	400	0	Estaca N. de S. Tomás (n.º 1049)	"
3-P	N 15° 35' O	400	0	"	mina S. Tomás (n.º 1049)
San Sebastián 30 Noviembre de 1903. <u>Enrique de Guzmán</u> 					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleo para esta operacion está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha — declinación 15° 20'

El punto de partida es la estaca quinto de la mina San Joaquín / n.º 1049/

Linda esta mina por Norte-Sur y Oeste con terreno firme y por el lado Este en 400 metros con la mina San Joaquín (n.º 1049).

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 7776 de la mina de hierro titulada "Santo Tomás" sita en termino de Ercani (Bantau) con el oficio acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Enrique de Pineda.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 30 de Noviembre
de 1903.

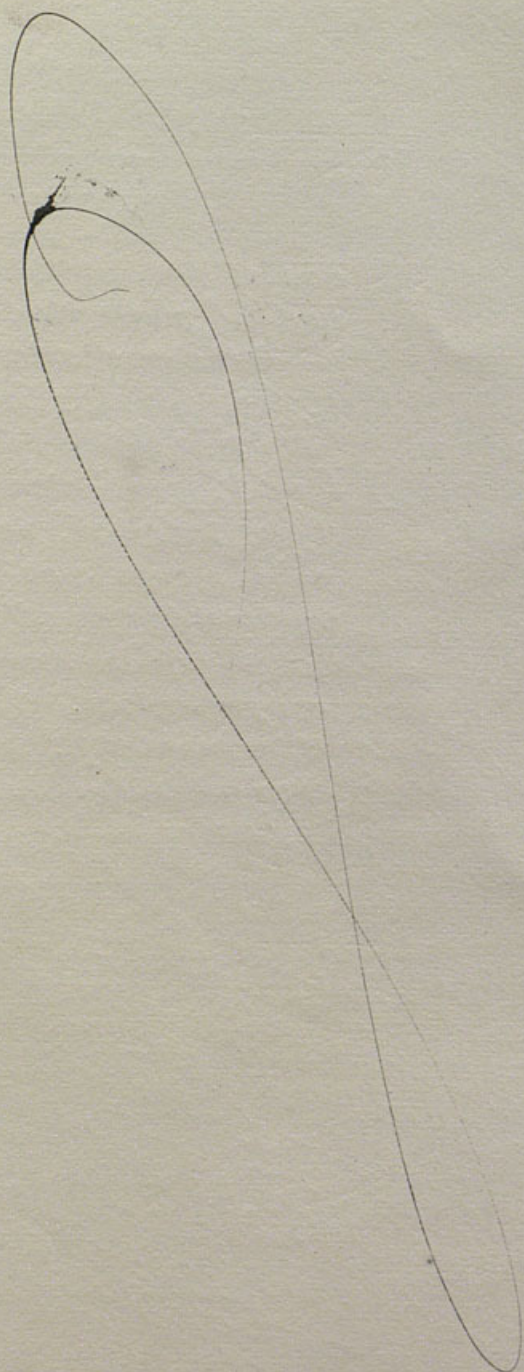
El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

M



Pro.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1849



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Mamuel
Martinez, habilitado de la
Inspección de minas.

la cantidad de 142
pesetas 50

céntimos á que asciende el depósito que en 10
de Septiembre de 1903. constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de hierro de 16 perte-
nencias titulada "Santa Tomas"
(n.º 1776) y cuyo res-
guardo señalado con los números 9 de
entrada y 152 de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unir-
lo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Diciembre de 1903

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1146

6 Durogo
Al Regdº y asy
efecto)
D. V.

Salvador
E
8

Con la comunicación de V. S. fecha 2 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 9 de entrada y 152 de registro del depósito de 142.50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 16 de Septe 1903 por D. Luis Mº Ilundain para gastos de demarcación de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada Pto. de mny cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 5 de Setbre de 1903.

Adriano Mudez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *884*



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903.....

.....
sirvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de *91* pesetas, en
reintegro de las *16* pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de *hierro* ti-
tulada "*Santo Tomas*" (nú-
mero *1276*) sita en el término de *Lizaso*
valle Barton más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *2* de *Noviembre* de 1903

Hecho

Sr. D. *Luis M.º Gudiñan*

Pamplona

Providencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Sr. Pineda de la mina de hierro titulada Santo Comías - n.º 1776. Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y una pesetas, más un sello móvil de diez centimos, en reintegro de las 16 pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 2 de Diciembre de 1903.

El Gobernador.

Manuel Acuña

Diligencia En el día de hoy entrega el interesado en papel de pagos al Estado la cantidad que se menciona en la anterior providencia.

Pamplona 9 de Diciembre de 1903

El Oficial de la Sección

Juho Salvado

[Firma]

Decreto

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento, se otorga la concesión de diez y seis pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "Santo Jomás" - n.º 1776 - á don Luis M.ª Thundain. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, y transcurridos treinta días sin apelación expídase el Título de propiedad, dándose cuenta á la Administración especial de Hacienda.

Pamplona 15 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Numa Plaut



Pr. Admón. especial de Hacienda

Samplone

n.º 66

15 Enero 904

Por decreto del día quince de Diciembre último, ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Santo Thomas" (n.º 1446) sita en término de Errazu, compuesta de diez y seis pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es, D. Luis M.º Glendain vecino de esta capital.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios &c

Teche

D. Ramón Planter y Goser Gober-
nador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Luis Ma. Aluadain
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Santo Comas" cuyo expediente tiene el n.º 1776 en término de Errazu
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez y seis
pertenencias que componen 160000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Pinuda
fechado en San Sebastián á treinta de Noviembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por Canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Luis María Gludau

la propiedad de la mina de hierro titulada "Santo Tomás" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a dieciséis de Enero de mil novecientos cuatro



Nm. Gludau

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034.642



Permitido para el expediente de la mina
de hierro de diez y seis pertenencias titulada
"Santo Tomas" sita en termino municipal de
Errazu (valle del Bortan) de D. Luis y Maria
Flundain

Pamplona 30 de Diciembre de 1903
El Gobernador



PROVINCIA,





94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.103.403

Corresponde al folio n.º 010341642.

PROVINCIAS

2



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario,



Mariano de Juan

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del Título, planos y papel correspondiente de la mina de hierro denominada "Santo Tomas" (n.º 1776)

Pamplona 24 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Jabbe Salvador

Recibi

Jos. M. Quintanilla

Presenta cedula del ejercicio corriente de 8.ª clase con el n.º 90807

M. J. H. P.

24 Agosto de 1906
Remítase a informe veros de esta Ciudad a V. T. respectivo
de la Jefatura de
minas. S. O.

Pachuca

Juan de Huidami empleado y
veros de esta Ciudad a V. T. respectivo
veramente expone:

Que por era Gobierno en J. se le
expidió título de propiedad de la mina
de mano de 16 pertenencias titulada
Santo Tomas sita en el término de
Araucario y no conviniendo a sus intereses
seguir disfrutando de ella concurra
renuncia a ella.

Replica a V. T. se dirige
cancelar el indicado registro minero
de la mina de la pertenencia de V. T.

Pachuca 24 Agosto 1906

Juan de Huidami

M. J. Gobernador civil de esta Provincia

Atención Reñido el día del hoy, Corte de pago ^{ser} el
L. pub. et no 1027.

20 Sept 1906.

El 3º de

Muram



Informe

Al Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con
lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente y
puesto que no consta a la Jefatura que se halle en tra-
tajo esta mina, puede V. S. admitir la renuncia que
se solicita de la titulada Santo Tomás (n.º 1776), decla-
rándola caducada y publicándola en el Boletín Oficial
la caducidad con la correspondiente declaración de terrenos
francos, comunicándola así bien al Sr. Administrador
Especial de Hacienda y al interesado.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 20 de agosto de 1906

El Ingeniero Defe

Mariano Muram



Siligencia

Se devuelve con esta fecha al Gobierno de
Navarra.

El Ingeniero Defe

Muram



De-

Decreto

De conformidad con el dictamen de la
Secretaría de Minas y a instancia del in-
teresado, he acordado admitir la renuncia
de la mina titulada "Santo Tomas" (n.º 1776)
sitá en termino de Ervazu (valle Bantan)
declarando caducada la citada mina
y franco y registrable el terreno que ocu-
paba. Publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia con arreglo a lo que dispone
el párrafo 3.º del artículo 194 del vigente Re-
glamento para la minería, dándose cuenta
a la Administración especial de Hacienda
al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.
Pamplona primero de Septiembre de mil no-
vecientos seis.



El Gobernador
Fidel Rivas

S. Adm^o especial de Hacienda

Sampson

n.º 904 1.º Septiembre 1906

Por decreto del día de hoy y á instancia del interesado de fecha 24 de agosto último, ha sido cadastrada la mina de hierro titulada "Santo Tomás" (n.º 1776) sita en termino de Errazu, de la propiedad de D. Luis Glundain vecino de esta ciudad, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios &c

fecto